

472

Nombre Rutén Social: SANDRA PATRICIA PEREZ
 Dirección: CARRERA 28 BA # 72 - 95
 Ciudad: VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 18/06/2020 10:02:06
 Envío:

A DE
 DE CALI
 ADMINISTRATIVO
 CIÓN

PATRICIA PEREZ
 B4 No. 72- 95
 9 00 57

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 202041320300021611
 Fecha: 08-06-2020
 TRD: 4132.030.5.2.1578.002161
 Rad. Padre: 202041730100582232

ACUSE DE RECIBO

Firma: _____

Nombre legible: _____

C.C.: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Asunto: Respuesta solicitud de Esquema Básico.

Cordial Saludo

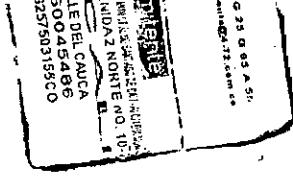
En atención a la solicitud con radicado 202041730100582232 del 29 de mayo de 2020, en el cual se solicita el Esquema Básico, esta Subdirección se permite informarle lo siguiente:

Corregimiento:	La Castilla	Manzana:	N/A.
Localización del predio:	Entre ejes cobrdenados N: 876438, N: 876246; E: 1058277, E: 1058335.	Lote:	N/A
Numero Predial:	Y001102680000	Área (m²):	2856.75
Polígono Plano Levantamiento Topográfico: P1, P2, P3,... P33, P34, P35, P1.			
OBSERVACIONES:			
1. ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación) Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, no se hacen exigencias de cesión, ni adecuación por este concepto, ya que el predio se encuentra localizado en el Área de Manejo, Zona Rural de Regulación Hídrica, del Municipio de Santiago de Cali. Para la adecuación del espacio público (vías y zonas verdes), se debe dar aplicación del MECEP (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2.010, el MECoEP (Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público) del Decreto 4112.010.20.0888 de 2017.			
2. VÍAS PÚBLICAS			
Vía	Obligación de cesión	Obligación de pavimentación	
Vía Las Palmas (Camino o Sendero)	- Dado que el predio se encuentra en línea con las vías que lo delimitan, no se hacen exigencias de cesión por este concepto.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada oriental e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado.	





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Vía Peatonal 1	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al municipio de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la totalidad del andén respectivo a esta vía.
----------------	--	---

Se deben seguir las especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

3. OTRAS OBSERVACIONES

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, CVC.

De acuerdo con el conocimiento disponible sobre la distribución y grados de severidad de las amenazas naturales del Municipio, le comunico que se presentan en el predio zonas de Amenaza y Riesgo por movimientos en masa (deslizamientos). Por lo tanto para el desarrollo del predio deberá solicitar ante la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación, el concepto sobre condiciones de riesgo para predios individuales.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

Los profesionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.

El predio se localiza en el Área de Manejo Zona Rural de Regulación Hídrica, debe seguir lo establecido en los artículos 393, 416 y 425 del Acuerdo 0373 de 2014.

Este oficio y su correspondiente plano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11
Teléfono: 6689100 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente plano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.

Fuente: POT (Acuerdo 0373 de 2014) y el Plano de Resolución SOU-267-2005.
Plano de Ref.: 5-B

Atentamente.

HUGO HERNAN MILLAN OROZCO.
Subdirector de Espacio público y Ordenamiento Urbanístico.

Proyectó: Karen Hurtado. Contratista /

Copia: Folder Radicado 202041730100582232 .

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



CO - SC - C/2015/2015



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11
Teléfono: 6689100 www.cali.gov.co

P